

**CREA PROGRAMA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EN SISTEMAS DE ENERGÍA
SOSTENIBLES**

SANTIAGO, 18/01/22 - 653

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución 841 de 1988, Decreto Universitario N°755 de 1988, la Resolución Universitaria N°1.117 de 1995 y la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería en su visión de futuro se define como protagonista permanente del progreso del país, se proyecta como una comunidad universitaria inclusiva, que crece y se desarrolla responsablemente en áreas claves y pertinentes, que aporten efectivamente a la ampliación del conocimiento e innovación.

RESUELVO:

1. Créase en la Facultad de Ingeniería el *“Programa Centro de Investigación y Desarrollo en Sistemas de Energía Sostenibles”*.

2. El objetivo general del *“Programa Centro de Investigación y Desarrollo en Sistemas de Energías Sostenibles”* es:

- Proponer soluciones a las dificultades técnicas que conlleva la sostenibilidad energética y las metas de carbono neutralidad de la matriz energética al 2050, con un enfoque interdisciplinar en el ámbito de las ciencias y tecnología, transferencia al sector público/privado y la formación de capital humano avanzado.

3. Los objetivos específicos del Programa son:

- Desarrollar investigación en prospección y evaluación de energía, modelado matemático e investigación experimental de sistemas de captura, investigación experimental de tecnologías de dispositivos de conexión, tecno-economía de las redes de energía y efectivización del consumo de energía.
- Desarrollar ejes de acción transversales a las líneas de investigación, en relación a la formación de capital humano avanzado con conocimiento en energía sostenible y visión interdisciplinaria, formación de redes de colaboración formal y fortalecimiento de las existentes con expertos internacionales y entidades público-privadas, difusión del conocimiento generado a través de actividades de divulgación y transferencia de desarrollos tecnológicos a la industria en asociación con actores públicos/privados.

4. El detalle para la organización y funcionamiento del Programa se establecerá en el Reglamento respectivo que para tal efecto se dicte por el equipo proponente del Programa, en un plazo que no exceda de 90 días a contar de la total tramitación de la presente resolución.

5. En caso de que el punto 4 no se cumpla esta resolución queda anulada.

6. La dirección inicial de este Programa Centro recaerá en el Sr. Héctor Patricio Chávez Oróstica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CRISTIÁN VARGAS RIQUELME- DECANO – FACULTAD DE INGENIERIA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

**ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)**

CVR/AMO/mcs

Distribución:

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central